



"QUE HACER EN CASO DE MI FALLECIMIENTO"

Consejo Directivo 2024-2026
Nuestro compromiso consolidar el futuro de JUFIRA

"QUE HACER EN CASO DE MI FALLECIMIENTO"



ASPECTOS GENERALES A COMENTAR EN LA PRESENTE PLÁTICA:

- EL FALLECIMIENTO
- EL DUELO
- REPERCUSIONES
- PREVENCIÓN
- HACER UNA CARPETA LLAMADA: "QUE HACER EN CASO DE MI FALLECIMIENTO"
- QUIEN DEBE TENER Y CONOCER LA EXISTENCIA DE LA CARPETA

"QUE HACER EN CASO DE MI FALLECIMIENTO"



Índice

- 1.- Documentos que se recomienda integrar a la carpeta
- 2.- El deceso
 - A quién avisar
 - Trámites Legales
 - Trámites Funerales
 - Para apoyo económico para gastos de defunción
- 3.- Apoyo para gastos de defunción JUFIRA
- 4.- Apoyo para gastos de defunción FIRA
- 5.- Trámite ayuda para gastos de defunción IMSS
- 6.- Trámite seguros de vida contratados con FIRA
- 7.- Trámite seguros de vida contratados con otras aseguradoras, bancos y/o tiendas departamentales.
- 8.- Trámite pensión IMSS
- 9.- Trámite pensión FIRA
- 10.- Cancelación de tarjetas de débito
- 11.- Cancelación de tarjetas de crédito

"QUE HACER EN CASO DE MI FALLECIMIENTO"

Índice

- 12.- Posibles obligaciones económicas que cubre el (la) pensionado(a) que debemos prever su pago
 - Mantenimiento Fraccionamiento
 - Predial
 - Seguros auto
 - Pago tenencia autos
 - Seguros de vida y/o seguros de gastos médicos mayores de los hijos
 - Otros (Pago de servicios de la casa, colegiaturas, donativos, etc.)
- 13.- Otros trámites que se deben realizar al fallecimiento
 - Baja del SAT del (la) pensionado(a)
 - Cancelación Hipoteca
 - Cumplimiento del testamento
 - Alta al SAT de la (el) viuda(o)
 - Trámite de tarjeta de débito viuda(o)
 - Cambio propietario autos
 - Cambio propiedad escritura casa
- 14.- Análisis de nueva situación financiera



1.- DOCUMENTOS QUE SE RECOMIENDA INTEGRAR A LA CARPETA

- El presente documento “QUE HACER EN CASO DE MI FALLECIMIENTO”
- Actas de nacimiento del (la) pensionado(a), cónyuge y de cada uno de los hijos
- Acta de matrimonio del (la) pensionado(a)
- Copia CURP pensionado(a), cónyuge e hijos
- Copia RFC pensionado(a) y cónyuge
- Copia INE pensionado(a) y cónyuge
- Copia identificación hijos
- Escrituras casa (s)
- Facturas Autos (s)
- Copia determinación de pensión por parte del IMSS a pensionado(a)
- Copia documento entregado por FIRA de la determinación de la pensión base y del cálculo de la ayuda para gastos de defunción
- Testamento del (la) pensionado(a) y de su cónyuge
- Copia designación de beneficiarios seguros de vida FIRA
- Copia designación de beneficiario de ayuda de gastos de defunción (FOPADE) JUFIRA



1.- DOCUMENTOS QUE SE RECOMIENDA INTEGRAR A LA CARPETA



- Copias algún estado de cuenta de cada una de las tarjetas de crédito
- Copias de algún estado de cuenta de cada una de las tarjetas de débito
- NIP de tarjetas de debito
- Copia de póliza de seguros de vida del jubilado con bancos, aseguradoras y/o tiendas departamentales
- Contratos de tiempos compartidos vacacionales
- Titulo de plan de servicios funerarios.
- Copia de pólizas de seguro de auto



2.- *EL DECESO*



A QUIEN AVISAR



Independientemente de avisar a uno o más familiares y/o algún amigo de la familia que apoye para los diversos trámites tenemos que dar aviso a autoridades y algunas instituciones para recibir los apoyos correspondientes, es recomendable al momento del deceso hacer una red de comunicación familiar para apoyo y enfrentar este evento (**grupo familiar de WhatsApp**).

2.- *EL DECESO*



A QUIEN AVISAR

A.- PARA TRÁMITES LEGALES:

- Cuando un familiar muere en el domicilio por causas naturales.** El primer paso y el más importante es inmediatamente llamar a un médico para que realice el certificado de defunción correspondiente, de preferencia debes comunicarte con el médico de cabecera que estaba atendiendo al pensionado(a) y tenía conocimiento del posible motivo del fallecimiento.
- En caso de que esta muerte se haya producido en el hospital o la clínica** Será el mismo personal sanitario del hospital quien se encargue de expedir el certificado de defunción.

2.- EL DECESO



DEBEMOS PONER ESPECIAL CUIDADO QUE LOS DATOS DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN COINCIDAN CON EL ACTA DE NACIMIENTO DEL (LA) PENSIONADO(A) FALLECIDO(A), sobre todo el nombre completo y correcto como aparece en el acta de nacimiento, así como fecha de nacimiento, sexo, nombre de los padres, estado civil, nombre del cónyuge correcto y completo, se sugiere tener a la vista e inclusive dar al doctor copia del acta para que tome los datos correctos; esto nos evitará muchos problemas de inicio.

2.- EL DECESO

SE SUGIERE TRÁMITAR LA EXPEDICIÓN DE AL MENOS 10 ACTAS DE DEFUNCIÓN, ya que se requerirán varias para los diversos trámites (FIRA, JUFIRA, IMSS, ASEGURADORAS, BANCOS, NOTARIO, etc.)

Este certificado médico de defunción debes guardarlo cuidadosamente ya que luego deberás presentarlo en el Registro Civil de la localidad donde haya fallecido nuestro querido para tramitar el acta de defunción correspondiente y para otros trámites de seguros de vida



2.- *EL DECESO*



A QUIEN AVISAR

B.- PARA TRÁMITES FUNERALES

Luego debes llamar a la casa funeraria para contratar los servicios de sepelio. En caso de que ya poseas un plan funerario previsor, debes comunicarte con la empresa contratada para así organizar esta despedida. Si no posees este plan, puedes llamar a una funeraria cercana a tu domicilio. De esta manera, el personal de la casa funeraria se encargará de trasladar el cuerpo, organizar su velatorio y realizar todos los trámites administrativos correspondientes para su entierro o cremación.

2.- *EL DECESO*



A QUIEN AVISAR

C.- PARA RECIBIR APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SEPELIO:

A JUFIRA, en caso de estar asociado a JUFIRA avisar al Coordinador Estatal de JUFIRA, a las oficinas de la Asociación (tel 443 314 3165) o al correo administradorfopade@jufira.org a efecto de que los orienten respecto al trámite del apoyo de gastos de defunción que en su caso corresponda y dá la asociación a sus integrantes.

A FIRA, avisar al personal administrativo del área de Recursos Humanos de FIRA, o FIRA Oficina Central tels. 443 322 2272, 443 322 2239 para efecto que los orienten para el trámite del apoyo de la ayuda para gastos de defunción y trámite de la pensión.

3.- APOYO PARA GASTOS DE DEFUNCION JUFIRA



“Al ser asociado de **JUFIRA** y cumplir con las disposiciones reglamentarias correspondientes estar al corriente en sus aportaciones relativas a inscripción y pago de cuota mensual, automáticamente tendrá el carácter de **TITULAR** en el **FOPADE**.”

Dependiendo de las aportaciones del asociado, JUFIRA podrá dar a la persona designada como beneficiario por el asociado, la ayuda para gastos de defunción que corresponda.

JUFIRA Para pagar la ayuda requerirá la siguiente documentación:

- Copia del acta o certificado de defunción
- Copia de Acta de Matrimonio o de Nacimiento de Beneficiario
- Copia de identificación oficial del Finado(a) y beneficiario(a)
- Copia de Estado de Cuenta bancario a nombre del beneficiario(a), que contenga CLABE bancaria a la cual se hará la transferencia
- Firmar el formato de recibo establecido por la asociación.

3.- APOYO PARA GASTOS DE DEFUNCION JUFIRA



Apoyo FOPADE para Gastos de Defunción

% de Cuotas Aportadas	1er Apoyo	2º Apoyo
Cuotas al 100% (Jun'24 = \$36,700)	\$49,000.00	\$49,000.00
Cuotas < 100% (sup1: \$32,400 = 88.28%) (sup2: \$12,600 = 34.33%)	\$43,258.85 \$16,822.88	\$43,258.85 \$16,822.88

Es muy conveniente que todos los Asociados tengan registrado en JUFIRA* el Formato FOPADE: con el nombramiento de su Adicional (Cónyuge o cualquier familiar o amigo de igual o menor edad que el titular) y el(los) beneficiario(s) del Titular y de su Adicional.

*: El Formato FOPADE debe estar actualizado y registrado en los sistemas informáticos que defina JUFIRA y la copia original debe estar archivada en el expediente del Titular Asociado en la Casa JUFIRA.

4.- APOYO PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN FIRA



FIRA cubrirá a la persona que presente copia del acta de defunción y de la factura original de los gastos de funeral expedida a su nombre, en concepto de gastos funerarios, una cantidad a un mes de pensión, FIRA cubrirá el excedente siempre que este último no sea superior al importe de un mes de pensión.

FIRA Para pagar la ayuda requerirá la siguiente documentación:

- Copia del acta de defunción
- Factura de los gastos de funeral a nombre de quien se le depositara la ayuda (Solicitar factura en archivos electrónicos xml y pdf por correo)
- Copia de estado de cuenta bancario a nombre de la persona a quien se haya facturado que contenga CLABE bancaria a la cual se hará el depósito, identificación y comprobante domicilio.



Cabe mencionar que no se cubrirán conceptos facturados por música, flores, alimentos entre otros que no sean gastos funerarios.

5.- TRÁMITE AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN IMSS



Es la prestación en dinero que se otorga por concepto de gastos de funeral de un asegurado(a) o pensionado(a), preferentemente familiar de éste. Esta prestación se determina considerando *dos veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)* que corresponda a la fecha de fallecimiento.

El trámite se realiza en la Subdelegación del IMSS de la localidad

Requisito.- Que el asegurado(a) o pensionado(a) mantenga su vigencia de derechos ante el IMSS

Documentos necesarios.-

Factura por el pago de servicios funerarios que describa cualquier gasto como es el ataúd, cremación, embalsamamiento, servicio de traslado o equipo de velación, derechos del servicio de entierro.

Copia certificada del acta de defunción.- Expedida por las oficinas o juzgados del Registro Civil

5.- TRÁMITE AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN IMSS

Documentos necesarios.-

Identificación Oficial del Solicitudante. Vigente y con fotografía (Credencial INE, Pasaporte, Cartilla SMN, Credencial ADIMSS, Carta de Naturalización)

Documento expedido por Institución de crédito (Banco).- En el que se identifique Número de Cuenta a favor del beneficiario para recibir el pago de la ayuda y CLABE



6.- TRÁMITES DE SEGUROS DE VIDA CONTRATADOS CON FIRA

(EN CASO DE QUE LOS HAYA CONTRATADO EL PENSIONADO(A), YA QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA ES DE CARÁCTER OPCIONAL)



Se requerirá la siguiente documentación:

1. Original del acta de defunción
2. Certificado de defunción
3. INE del (la) finado(a) (copia)
4. Original del acta de nacimiento del (la) finado(a) (reciente mínimo 3 meses)
5. CURP del (la) finado(a) (copia)
6. Comprobante de domicilio (reciente mínimo 3 meses)
7. Original del informe del médico de dictaminó el fallecimiento o el médico de cabecera
8. Cédula profesional del médico (copia)
- 9.- Llenar y firmar los formatos que proporcione FIRA a solicitud de la aseguradora y proporcionar los datos y documentos personales del beneficiario.

7.- TRÁMITES DE SEGUROS DE VIDA CONTRATADOS CON OTRAS ASEGURADORAS, BANCOS Y/O TIENDAS DEPARTAMENTALES.



Se requerirá al menos la siguiente documentación.

1. Póliza de contratación
2. Original del acta de defunción
3. Original del certificado de defunción (en su defecto puede ser copia certificada)
4. INE del (la) finado(a) (copia)
5. Original del acta de nacimiento del (la) finado(a) (reciente mínimo 3 meses)
6. CURP del (la) finado (a) (copia)
7. Comprobante de domicilio (reciente minimo 3 meses)
8. Original del informe del médico de dictaminó el fallecimiento o el médico de cabecera
9. Cédula profesional del médico (copia)

8.- TRÁMITE PENSIÓN IMSS.



Solicitud de Pensión por Viudez (Homoclave IMSS-01-003-A)

¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir?

Acreditar el vínculo matrimonial o la relación de concubinato según sea el caso con:

-Copia certificada del acta de matrimonio que sea de expedición posterior a la fecha del deceso.

O en su caso,

-Copia certificada del Acta de Nacimiento (respecto de los hijos en común), en caso de que hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.



8.- TRÁMITE PENSIÓN IMSS.



En su caso:

Con copia Certificada de la Resolución, emitida por autoridad judicial, que acredite la relación de concubinato, entre el beneficiario(a) y el asegurado(a) o pensionado(a) fallecido(a) durante los cinco años que precedieron inmediatamente a la muerte de este(a) último(a).

O bien, en caso de que hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

¿Qué documentos necesito?

(EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ACOMPAÑADOS DE COPIA SIMPLE PARA COTEJO):

A.- Tratándose de pensionado(a) fallecido(a):

1. Cualquier documento o medio de identificación emitido por el IMSS, el INFONAVIT o una AFOR, que contenga el Número de Seguridad Social y el nombre del asegurado o pensionado.
2. Copia certificada del Acta de Defunción.

8.- TRÁMITE PENSIÓN IMSS.



B.-Si el (la) pensionado(a) de FIRA todavía no obtenía su pensión del IMSS adicionalmente del (la) pensionado(a) se requerirá:

- 1.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 2.- Estado de cuenta de su AFORE
- 3.- Acta de nacimiento

C.- Del beneficiario(a):

1. Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una de ellas) (INE, CEDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL)
2. Comprobante de domicilio, siempre que su fecha de expedición no tenga una antigüedad mayor a tres meses previos a la presentación de la solicitud.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), copia simple o impresión de la misma, obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población.
4. Constancia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con homoclave a 13 posiciones.

8.- TRÁMITE PENSIÓN IMSS.



B.-Si el (la) pensionado(a) de FIRA todavía no obtenía su pensión del IMSS adicionalmente del pensionado(a) se requerirá:

5. Documento expedido por la institución de crédito autorizada por el Instituto, en el cual se identifique el número de cuenta y Clave Bancaria estandarizada, a favor del solicitante para recibir el pago de la pensión (cuenta de tarjeta débito)
6. Copia certificada del Acta de Nacimiento

9.- TRÁMITE PENSIÓN FIRA



Al fallecer un pensionado(a), sus familiares derechohabientes *registrados al momento de adquirir la pensión vitalicia de retiro*, tendrán derecho a disfrutar de pensiones conforme a lo siguiente:

- La viuda(o) o concubina(concubinario) por el 50 % de la pensión que recibía el pensionado(a).
- Los huérfanos (menores de 21 años o de 25 años que se encuentren estudiando, o que obtuvieron a partir de los 16 años su dictamen de incapacidad del IMSS) recibirán el 20%, o el 30% si el huérfano lo fuera de padre y madre.

Se hace énfasis en que las personas beneficiarias de pensión para FIRA serán aquellas que se hayan designado en el momento en que el trabajador ejerza su derecho a jubilarse en FIRA (No se reconoce cambio posterior de pareja para efectos de pensión.)

La viuda(o) deberá acudir a la oficina del IMSS que le corresponda, a efectuar el trámite de la pensión por viudez (El finado(a) debe de tener activa su vigencia de derechos ante el IMSS)

9.- TRÁMITE PENSIÓN FIRA



Una vez que el IMSS le entregue la resolución de pensión, deberá proporcionar a FIRA una copia.

Dependiendo de la fecha en que el (la) finado(a) se pensionó en FIRA y las normas del Régimen de Pensiones que le son aplicables, FIRA determina si procede realizar, o no, el ajuste o recuperación (total o parcial) de la pensión que el IMSS otorgue a los beneficiarios. Esto mediante la disminución o resta que se realiza de la proporción de pensión IMSS del monto de la pensión que FIRA calcula para los beneficiarios.

10.- CANCELACIÓN DE TARJETAS DE DÉBITO



Es muy importante prever que alguno de los familiares tenga conocimiento del NIP de cada cuenta a fin de poder retirar los recursos de las cuentas y no esperar necesariamente a que el banco haga la devolución a los beneficiarios, ya que esto puede ser un poco tardado.

Es importante recordar que los pensionados(as) a veces podemos tener hasta tres o más tarjetas de débito (la de la pensión IMSS, la de la pensión FIRA, la de reembolso de gastos médicos)

¿A DÓNDE ACUDIR?

A cualquier sucursal, de preferencia a la sucursal del banco donde haya abierto la(s) cuenta(s)

¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTAR?

- Acta de defunción del (la) titular (original o copia certificada)
- Identificación oficial del (la) titular (copia)
- Identificación oficial vigente del solicitante (original)
- Carta solicitud de cancelación por fallecimiento (obtener en sucursal)
- Contrato de cuenta y anexos

11.- CANCELACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO



Una de las dudas más estresantes para los familiares del deudo es ¿Qué va a pasar con las deudas?

Se vuelve muy importante cancelar las tarjetas de crédito lo más pronto posible ya que los bancos en caso de fallecimiento del (la) titular cancelan las deudas de la tarjeta de crédito SIEMPRE Y CUANDO ESTE AL CORRIENTE DE LOS PAGOS .

¿A DÓNDE ACUDIR?

A cualquier sucursal, de preferencia a la sucursal bancaria donde haya tramitado su tarjeta

¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTAR?

- Acta de defunción del (la) titular (original o copia certificada)
- Identificación oficial vigente del solicitante y del (la) titular(original)
- Carta solicitud de cancelación por fallecimiento (obtener en sucursal)



11.- CANCELACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO



PASOS A SEGUIR

1. El banco valida que no existan transacciones o cargos domiciliados posteriores a la fecha de fallecimiento.
2. Si existen cargos realizados con tarjetas adicionales, deben liquidarse por los tarjetahabientes. Las tarjetas de crédito adicionales no pueden ser utilizadas después del fallecimiento del titular.
3. Si la tarjeta tiene saldo a favor, lo devolverá el banco a la cuenta vinculada o a una alterna.
4. El banco cancela la tarjeta de crédito.

NOTA IMPORTANTE: TAMBIEN RECORDEMOS CANCELAR LAS TARJETAS DE TIENDAS DEPARTAMENTALES, EN LA MAYORIA DE ESTOS CASOS NO ESTA CONTEMPLADA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA.

12.- POSIBLES OBLIGACIONES ECONOMICAS QUE CUBRE EL PENSIONADO (A) Y DEBEMOS PREVEER SU PAGO.



Algunos pagos de servicios, obligaciones fiscales o contratos de seguros los paga directamente el pensionado(a).

- a.- En el caso de los **Seguros de Auto** generalmente los pensionados(as) los contratan a través de FIRA, es muy importante revisar la vigencia de los seguros contratados y estar al corriente del pago de los mismos a fin de hacer la renovación correspondiente en tiempo y forma.
- b.- El **Mantenimiento del Fraccionamiento** normalmente se paga de manera mensual también es importante verificar estar al corriente de los pagos, en algunos casos está establecida la condonación de algunas mensualidades en caso de fallecimiento del dueño del inmueble.
- c.- Normalmente se paga el **Predial** de manera anual, es importante cubrir esta obligación a tiempo

12.- POSIBLES OBLIGACIONES ECONOMICAS QUE CUBRE EL PENSIONADO(A) Y DEBEMOS PREVEER SU PAGO.



d.- **El Pago de tenencia y derechos vehiculares** se realiza en forma anual a principios de año, es importante pagar a tiempo el monto de los derechos vehiculares para tener derecho a la exención del pago del impuesto de la tenencia.

e.- En ocasiones el pensionado(a) cubre **Seguros de vida y/o seguros de Gastos Médicos Mayores** de sus hijos, es muy importante vigilar la vigencia y la periodicidad de los pagos y cubrir a tiempo estos seguros ya que de lo contrario se cancelan y por lo tanto en caso de una nueva contratación se pierden los derechos de tiempo para atención de enfermedades preexistentes.

f.- Algunos jubilados se encargan también de hacer el pago de servicios como **agua, luz, teléfono, cable, colegiaturas y en ocasiones algunos donativos o ayuda económica a familiares** , es importante programar el pago de estos servicios .

13.- OTROS TRÁMITES QUE SE DEBEN DE REALIZAR AL FALLECIMIENTO



Baja del SAT del (la) pensionado(a), a fin de evitar cobros indebidos o embargos por falta de la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta, es importante dar de baja al jubilado del Sistema de Administración Tributaria.

- **Cancelación de créditos, hipotecario, de automóvil y/o préstamos personales**, al igual que los créditos de tarjetas de crédito normalmente por los seguros contratados se cancela la deuda, sin embargo, es importante hacer la notificación del fallecimiento a las instituciones de crédito correspondientes a fin de que liberen la hipoteca, las facturas o los pagarés correspondientes.
- Es muy importante honrar la voluntad del (la) pensionado(a) llevando a cabo el **cumplimiento del testamento** y poder realizar los deseos plasmados en el testamento.

13.- OTROS TRÁMITES QUE SE DEBEN DE REALIZAR AL FALLECIMIENTO



- Para poder hacer los trámites para cobrar la pensión por viudez es necesario que la (el) **viuda(o) este dada de Alta al SAT**, si la viuda(o) recibe ingresos de dos Instituciones diferentes o recibe ingresos por rentas, actividad profesional etc. también deberá presentar declaración anual de impuestos.
- Para que a la (el) viuda(o) se le pueda depositar la pensión y el reembolso de gastos médicos, deberá **tener al menos una tarjeta de débito a su nombre**, por lo que es importante el trámite de tarjeta al menos una tarjeta de débito.



14.- ANÁLISIS DE NUEVA SITUACIÓN FINANCIERA



Con motivo del fallecimiento del pensionado(a), FIRA y el IMSS DEJARAN DE CUBRIR LOS PAGOS MENSUALES DE PEA Y PENSIÓN POR JUBILACIÓN; la (el) viuda(o) tendrá que realizar trámites ante el IMSS para tener derecho a una pensión por VIUDEZ, por lo que los ingresos familiares serán mucho menores, reflejándose una disminución de entre un 40% y un 60% aproximadamente.

Se sugiere identificar los INGRESOS con que actualmente contamos por pensión y PEA del (la) pensionado(a) e identificar el destino o gastos que cubrimos con dicho ingreso (columna A).

Al fallecimiento será necesario hacer un análisis de la nueva situación financiera que se presentará por la disminución de ingresos (columna B) y en su caso se tendrá que replantear los gastos, ya que algunos de estos serán los mismos (por ejemplo; seguro auto, predial, mantenimiento de casa), otros podrán disminuir un poco.

14.- ANÁLISIS DE NUEVA SITUACIÓN FINANCIERA



CONCEPTO	A PENSIÓN POR JUBILACIÓN \$	B PENSIÓN POR VIUDEZ. \$	OBSERVACIONES
INGRESOS			
PENSIÓN FIRA			DESAPARECE O DISMINUYE
PEA FIRA		\$0.00	DESAPARECE
PENSION IMSS			DISMINUYE
OTROS INGRESOS (ALGÚN NEGOCIO)			
OTROS INGRESOS			
SUMA DE INGRESOS			

14.- ANÁLISIS DE NUEVA SITUACIÓN FINANCIERA



CONCEPTO	A PENSIÓN POR JUBILACIÓN \$	B PENSIÓN POR VIUDEZ. \$	OBSERVACIONES
EGRESOS			
ALIMENTACIÓN			DISMINUYE UN POCO
VESTIDO			DISMINUYE UN POCO
RENTA CASA, CUOTA MANTENIMIENTO			MISMO GASTO
DESPENSA			DISMINUYE UN POCO
ELECTRICIDAD			MISMO GASTO
AGUA			DISMINUYE UN POCO

14.- ANÁLISIS DE NUEVA SITUACIÓN FINANCIERA



CONCEPTO	A PENSIÓN POR JUBILACIÓN \$	B PENSIÓN POR VIUDEZ. \$	OBSERVACIONES
PREDIAL			MISMO GASTO
GAS			DISMINUYE UN POCO
TELEFONO FIJO Y CELULAR			DISMINUYE UN POCO
INTERNET, CABLE			MISMO GASTO
MANTENIMIENTO Y ARREGLOS CASA PINTURA, PLOMERÍA, JARDINERÍA			MISMO GASTO
MASCOTAS			MISMO GASTO
TRANSPORTE			DISMINUYE UN POCO

14.- ANÁLISIS DE NUEVA SITUACIÓN FINANCIERA



CONCEPTO	A PENSIÓN POR JUBILACIÓN \$	B PENSIÓN POR VIUDEZ. \$	OBSERVACIONES
GASOLINA			DISMINUYE UN POCO
SERVICIOS AUTO, LLANTAS, REPARACIONES, TENENCIA			MISMO GASTO
SEGURO AUTO SEGURO CASA			MISMO GASTO
SEGUROS VIDA, SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS DE LOS HIJOS			MISMO GASTO
COLEGIATURAS			
DIVERSIONES, CINE, RESTAURANT			DISMINUYE UN POCO
GIMNASIO			

14.- ANÁLISIS DE NUEVA SITUACIÓN FINANCIERA



CONCEPTO	A PENSIÓN POR JUBILACIÓN \$	B PENSIÓN POR VIUDEZ. \$	OBSERVACIONES
APOYOS A FAMILIA			
MEDICAMENTOS			
AHORRO			
VIAJES			DISMINUYE UN POCO
OTROS			
<i>SUMA EGRESOS</i>			

Se ha ido (o Recuérdame)

*Puedes llorar porque se ha ido
o puedes sonreír porque ha vivido.*

*Puedes cerrar los ojos y rezar para que vuelva
o puedes abrirlos y ver todo lo que ha dejado.
tu corazón puede estar vacío
porque no lo puedes ver
o puede estar lleno del amor
que compartisteis.*

*Puedes llorar, cerrar tu mente
sentir el vacío y dar la espalda
o puedes hacer lo que a ella le gustaría:
sonreír, abrir los ojos, amar y seguir.*



DAVID HARKINS
(Cumbria, Inglaterra, 1958)